

Foll.
(042)
4
Curso Valek 11-Septiembre 1971

Ministerio de Cultura y Educación

Discurso del Sr. ministro de cultura y educación Prof. Justaro
Valek el 11 de septiembre de 1971. - 1 -

En el DIA DEL MAESTRO, consagrado a la memoria de don Domingo Faustino Sarmiento, este Ministerio considera que el mejor homenaje que se le puede tributar, es afirmar categóricamente:

INV 008148

SIG Foll
042

LIB 4

Que la existencia de una escuela actualizada y eficiente donde se cimente el ideal democrático y el libre examen de las cuestiones, es la mejor garantía para asegurar el efectiivo ejercicio popular del derecho a la educación.

Que la obligación, por parte del Estado, de brindar acceso a la educación a todos los habitantes del país, no presupone la parcialización referida a un solo nivel sino a todos los que componen el sistema educativo argentino.

Que nuestro país para lograr la ubicación a que aspira en el concierto mundial debe necesariamente mejorar la calidad de la educación.

El bajo índice de nuestro crecimiento demográfico nos colocará en un futuro no lejano en una situación de evidente desventaja que sólo podrá ser compensada mediante un alto nivel educacional, científico y tecnológico de nuestros recorsos humanos.

Es conocido por todos que los pueblos han emprendido en los últimos años un proceso cada vez más acelerado para alcanzar su desarrollo económico y social y que en él están presentes en forma ineludible los hechos educativos. Economistas, sociólogos y científicos reconocen, que la educación es el factorior previo y esencial para el desenvolvimiento hacia un mayor bienestar. Esta valoración proveniente de esferas que habitualmente permanecían ajenas al quehacer pedagógico, y que sin duda, importa un compromiso para los docentes, fue anticipada en

muchos años por Sarmiento. Considero conveniente recordar en esta oportunidad lo que en tal sentido afirma el genial sanjuanino en su obra:

"Educación popular": "...la sociedad en masa tiene interés vital en asegurarse que todos los individuos que han de venir con el tiempo a formar la Nación, hayan sido por la educación recibida en su infancia, preparados suficientemente para desempeñar las funciones sociales a que serán llamados. El poder, la riqueza y la fuerza de una nación dependen de la capacidad industrial, moral e intelectual de los individuos que la componen; y la educación pública no debe tener otro fin que el aumentar estas fuerzas de producción, de acción y de dirección, aumentando cada vez más el número de individuos que las posean".

"La dignidad del Estado, la gloria de una nación, no puede cifrarse pues, sino en la dignidad de condición de sus súbditos; y esta dignidad no puede obtenerse sino elevando el carácter moral, desarrollando la inteligencia, y predisponiéndola a la acción ordenada de todas las facultades del hombre".

Ante la significativa trascendencia de esta conmemoración, el Ministerio de Cultura y Educación considera oportuno destacar que las metas y objetivos para el sector están contenidos en las Políticas Nacionales, Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad y la Ley de Competencia de los Ministerios y que estas políticas tienden concretamente a:

- 1º. Tratar sin demora los problemas más urgentes; el país exige en este momento acciones de efecto inmediato.
- 2º. Responder a las demandas y expectativas de quienes intervienen en el proceso educativo.
- 3º. Tener en cuenta los valores culturales y las circunstancias socio-económicas que caracterizan a cada región.

La educación es una función social prevalente y de carácter prioritario. Constituyendo la mejor inversión en cuanto a rendimiento social; impostergable frente a los otros componentes que intervienen en el desarrollo.

Esta conmemoración impone referirse a un acontecimiento reciente que entendemos de significativa trascendencia para la educación argentina. Se trata del Acuerdo de Buenos Aires y del anteproyecto de creación del Consejo Federal de Educación. Hace pocos días ha tenido lugar, en esta ciudad una Reunión de Ministros de Educación de todo el país en la cual quedó reafirmada la voluntad de la Nación para acordar con las provincias las metas por alcanzar y los métodos a aplicar para diseñar un sistema educativo que dé respuesta a la expectativa de toda la ciudadanía. Tuvo nacimiento así un proyecto de ley, por el cual se procura la creación del Consejo Federal de Educación, integrado por representantes de todas las Provincias y de la Nación con el objeto de planificar, coordinar y acondicionar aspectos de la política educativa nacional que en los diversos niveles del sistema escolar comprometen la acción de todos los estados argentinos. En particular será función de ese Consejo, coordinar las tareas desarrolladas en todo el territorio nacional tendientes al mejoramiento integral de la educación, proponer pautas y aconsejar prioridades para la confección de los presupuestos de educación y acordar los contenidos mínimos de cada nivel y el sistema de reconocimiento y equivalencia de estudios certificados y títulos. El dictado de esa ley responderá a un anhelo largamente sentido por los estados provinciales y dará cohesión y unidad en los hechos al sistema educativo nacional.

Con relación a la actual situación educacional, debe señalarse que este Ministerio ha estudiado detenidamente los casos de alumnos y docentes derivados de los cambios habidos en

el sistema educativo. La cantidad de alumnos afectados por la denominada experiencia extendida en jurisdicción nacional llega a 60.000 sobre un total de alrededor de un millón de alumnos que en ese mismo ámbito cursa la escuela primaria. Del análisis de la situación y aplicando un criterio prospectivo se concluye que todo cambio del sistema, para ser eficaz, requiere contar no sólo con la infraestructura material adecuada, sino además y fundamentalmente con personal docente capacitado con miras a la experiencia y con elementos curriculares acordes con los avances habidos en el campo educacional, en la ciencia y en la técnica. Sobre esa base el Ministerio de Cultura y Educación se pronuncia por un cambio de nuestro sistema educativo y no escatimará esfuerzos por llevarlo adelante con la ayuda y aportes de opiniones de todos los sectores interesados. En tal sentido se hace eco de la recomendación n° 127 de la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo que dice: "Adecuar la marcha del proceso de modernización y experimentación a la estricta disponibilidad de medios financieros, infraestructura, recursos humanos y oportunidad debidamente evaluados".

Con respecto a la situación concreta de los alumnos actualmente afectados por la experiencia en jurisdicción de este Ministerio se procederá de la manera siguiente:

En el nivel elemental en lo que resta de 1971;

- 1° Revisión y ajuste del curriculum de 1°, 2° y 3er. grado y preparación del de 4° grado.
- 2° Mantenimiento de la promoción automática sólo de 1° y 2° grado; en los demás, se aplicará el sistema habitual.

En 1972:

- 1° Aplicación del curriculum corregido de 1°, 2° y 3er. grado y del nuevo de 4° en los establecimientos que determinen los

organismos responsables conductores de la enseñanza.

- 2º Estudio y eventual ensayo de nuevos sistemas de promoción en grados superiores al primero.

X En el nivel intermedio, en lo que resta de 1971:

- 1º Revisión y ajuste del curriculum de 6º y 7º grado (1º y 2º del nivel intermedio).
- 2º Promoción con el sistema habitual, excepto en las materias o áreas que no pudieron ser atendidas y las que, consecuentemente, no serán motivo de promoción.
- 3º Preparación del curriculum para el 8º grado (3º del nivel intermedio) con el fin de ensayarlo en algunos establecimientos convenientemente seleccionados con fines experimentales.

En 1972:

- 1º Aplicación del curriculum corregido de 6º y 7º grado (1º y 2º del nivel intermedio) en los establecimientos que determinen los organismos conductores de la enseñanza y que cumplan con estos requisitos: poder cubrir todas las áreas con personal competente, disponer del presupuesto necesario y contar con los recursos auxiliares que hagan falta.
- X 2º Suspensión general del 8º grado (3º de nivel intermedio) excepto en los casos donde a título de ensayo y a juicio de los organismos conductores de la enseñanza se den las condiciones requeridas para realizar la experiencia.

Con respecto a la prosecución de estudios de los alumnos que concurren a escuelas en experiencia, se establece que:

- X 1º) Todo alumno proveniente de un establecimiento que esté en experiencia podrá pasar sin más a un establecimiento que no lo esté y recíprocamente; se lo incorporará en el grado o año que

corresponda de acuerdo con la escolaridad previa cumplida; 2º) A todo alumno que complete el 7º grado (2º del nivel intermedio de una escuela en experiencia) se le considerará la obligatoriedad escolar primaria cumplida.

En lo referente a la formación de docentes para la enseñanza primaria se dispone que:

- 1º Todos los alumnos que cursan actualmente el profesorado de nivel elemental podrán completar su carrera.
- 2º Los cursos de profesorado de nivel elemental que funcionen en escuelas normales se incorporarán a éstas como cursos anexos de nivel terciario y las escuelas respectivas tendrán carácter de Escuela Normal Superior.
- 3º En el corriente año se realizará un seminario sobre formación de maestros; se invitará a participar a los organismos técnicos de conducción, a las Universidades con experiencia en la materia y a especialistas y docentes de ese nivel y modalidad de enseñanza con el fin de que formulen, de común acuerdo, un nuevo plan de estudios que responda a las exigencias de las distintas regiones del país.

Estos aspectos y otros vinculados con necesidades de ajustes del sistema educacional son motivo de tratamiento y de estudio por los organismos competentes y comisiones especialmente constituidas al efecto y darán lugar a medidas de gobierno de sanción a corto plazo. Cada uno de los habitantes de nuestro país deberá conocer con claridad el programa educacional para 1972 a partir del mes entrante.

Es propósito del Ministerio de Cultura y Educación que en todos los casos se cuente con la necesaria articulación horizontal y vertical de los estudios con el fin de favorecer a los alumnos.

Es además preocupación esencial que no se afecte la estabilidad de los docentes con motivo de cualquier ajuste a que se someta el sistema.

Por otra parte, y como es de dominio público, se acaba de sancionar la Ley 19.161, mediante la cual se rehabilita el Consejo Nacional de Educación, como cuerpo colegiado, estableciendo la igualdad de posibilidades de acceso a la educación, una efectiva descentralización administrativa y operativa hacia la unidad-escuela: procura lograr así una activa participación de la comunidad en la administración escolar. Redistribución y creaciones necesarias de establecimientos para hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, para alcanzar un efectivo incremento de la tasa de escolaridad y obtener una reducción de la deserción, desgranamiento y repetición. Se promoverá la creación de establecimientos de educación pre-elemental, destinados a poblaciones de menores recursos. Tendrá así el Consejo Nacional de Educación su oportunidad de realizar una efectiva acción para revitalizar la escuela primaria.

Los edificios escolares tienen, en una alta proporción, considerable antigüedad sin el adecuado mantenimiento sistemático y una distribución que no responde a las necesidades de cada región.

Por lo tanto el Consejo Nacional de Educación, con el apoyo de los organismos técnicos, realizará un programa de recuperación de la capacidad instalada en todo el país y se concretará un operativo de construcciones escolares. Para ello se contará además con la participación de empresas estatales y privadas.

Resulta oportuno e importante destacar en esta cir-

✓ cunstancia, el trascendente apoyo que brindan las fuerzas armadas a la educación nacional, a las cuales Sarmiento, como Presidente y educador, se esforzó en perfeccionar creando el Colegio Militar y la Escuela Naval Militar.

✓ Durante el año 1970, a través del Plan de Acción Cívica del Ejército, se construyeron y repararon doscientos veinte edificios escolares.

Por otra parte, en el corriente año, se está desarrollando un plan de alcance considerablemente mayor, el que se ha puesto en ejecución dando una positiva respuesta a las necesidades más apremiantes.

✓ En relación con las Escuelas de Frontera se señala que se las reestructurará integralmente. Los respectivos instrumentos legales se encuentran ya elaborados. Se incorporará al régimen del Estatuto del Docente al personal que presta servicios en dichos establecimientos.

✓ Se proyecta la creación de Escuelas albergues, teniendo en cuenta que la mayoría de los establecimientos ubicados en áreas rurales necesitan esta modalidad para la retención escolar y la realización de un efectivo trabajo comunitario.

✓ En materia de educación para la salud, el Consejo Nacional de Educación ha orientado conjuntamente con la Subsecretaría de Salud Pública, las investigaciones sobre la conducta sanitaria de la población.

Los resultados obtenidos sobre actitudes, opiniones y conocimientos de docentes, padres y alumnos frente a la salud y a la educación sanitaria en la escuela primaria, tendrán próximamente la debida difusión.

Se incorporarán, de acuerdo con estos resultados, a

los planes y programas de estudio, contenidos de educación sanitaria con el objeto de promover la salud individual, familiar y comunitaria a través de la escuela, como uno de los medios más aptos para llegar a obtener un cambio de actitudes y conducta de la población en esta materia.

④ Sobre la base de los ya existentes se implantarán progresivamente los gabinetes psicopedagógicos, estableciendo además por este mecanismo un adecuado y práctico contacto con el medio familiar y social de los alumnos. Esta actividad servirá de capacitación a los maestros que se desempeñen como niveladores dentro del sistema.

< En breve se constituirán los Consejos Escolares que permitan una participación activa de la comunidad en el quehacer educativo.

Es propósito del Consejo Nacional de Educación crear y subsidiar comedores escolares, especialmente en el interior del país en zonas de escasos recursos.

En relación con la enseñanza diferenciada se están realizando los estudios de base con el fin de atender a los alumnos deficitarios y formar al personal docente de acuerdo con las demandas y teniendo como objetivo la recuperación de un número importante de niños y adolescentes.

En otra importante esfera de su incumbencia, el Ministerio pone especial énfasis en la educación técnica, porque está convencido de que una auténtica política de desarrollo a nivel nacional, requiere ineludiblemente la formación de recursos humanos del mejor nivel.

En el día de la industria, el Excmo. señor Presidente de la Nación firmó la Ley 19.206 por la que se devuelve al

Consejo Nacional de Educación Técnica la estructura de cuerpo colegiado con modificaciones que comportan una adecuación a la realidad que vivimos. Así, el futuro Consejo incluirá entre sus vocales, junto a los miembros docentes, representantes de entes empresariales, de la Confederación General del Trabajo y del Ministerio de Trabajo. Será de esta forma posible instrumentar medidas que se basen en una amplia información, que se canalizará directamente al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA desde las esferas de la vida activa del país a quienes directamente interesa cómo fructifica la labor docente del área.

La reforma estructural del Consejo Nacional de Educación Técnica es otra fase que se encuentra en marcha y habrá de culminar con la descentralización administrativa a nivel de escuela.

Cabe agregar, que se coordinan informaciones y tareas con el Ministerio de Trabajo, encaminadas a preparar recursos humanos de acuerdo con las necesidades de las diferentes regiones del país, y también, acordes con las fluctuaciones del mercado ocupacional. Se da especial énfasis a las escuelas Monotécnicas, es decir, los núcleos de formación profesional acelerada.

Ha entrado en franco proceso de reactivación el programa elaborado en virtud del convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Educación Técnica y el Banco Interamericano de Desarrollo, que cubre los aspectos de asistencia técnica, equipamiento escolar y construcción de edificios.

En la nueva planta funcional del organismo se ha incluido el sector de Acción Social, que abarca las entidades de colaboración con la escuela.

Ya en el área de la Administración Nacional de Educación Media y Superior debo señalar que se contempla además de

su reestructuración que agilite su funcionamiento, realizar la evaluación del actual sistema de calificaciones. También se proyecta la ampliación de las experiencias con los nuevos programas de Biología, Física, Matemática, Química, Psicología, Filosofía y lenguas Extranjeras y la modificación de los correspondientes a otras áreas del conocimiento.

Reiterando que toda actualización del sistema educativo sólo se podrá realizar contando con personal docente convenientemente preparado, se atenderá la modificación progresiva de las estructuras de los Institutos del Profesorado para adecuarlos a necesidades que demande un sistema educativo moderno, dando una flexibilidad tal que permita además de la especialización el acceso a otras áreas y poder así ofrecer al futuro profesor más opciones ocupacionales. Se procurará capacitar a los futuros docentes para igual perfeccionamiento a cuyos fines se incorporarán en las respectivas carreras, seminarios de investigación científica y metodológica que les proporcionen la información y experiencia necesarias para cumplir con el propósito enunciado. A esto se agrega el propiciar cursos de post-grado que habiliten a los docentes en actividad para el desempeño en otras disciplinas tales como educación para adultos, técnicos en curriculum, en planeamiento y en evaluación.

A fin de lograr una adecuada coordinación de estos análisis del profesorado se realizarán Seminarios y coloquios que permitan dentro de la libertad de cátedra dar lineamientos generales en planes y programas de estudio de los diferentes Institutos del Profesorado. En esta misma etapa se contempla que los centros de formación que estén en condiciones de hacerlo, puedan atender a la formación de los futuros profesores de aquellos establecimientos.

También se realizan gestiones a través del Instituto Nacional de Crédito Educativo para el otorgamiento de becas a alumnos del interior del país que asistan a cursos del profesorado.

Es imprescindible modificar la estructura y actualizar la programación de los diferentes centros de educación artística de forma tal que se contemple tanto el aspecto vocacional como el profesional pedagógico, dando suficiente flexibilidad al sistema, que debe tener características propias no sólo por la índole de las materias sino por las características y aspiraciones naturales del alumnado que acude a ellos.

Se propiciará una íntima vinculación de los especialistas de esta rama con los otros organismos del Ministerio encargados de la programación, en relación con las áreas específicas de la formación estética.

La enseñanza agrícola, en sus diferentes modalidades será contemplada como una inversión fundamental ampliando el número de establecimientos, atendiendo a las necesidades de la región a fin de que los recursos humanos formados permanezcan en el lugar; filosofía básica de esta gestión.

El Ministerio de Cultura y Educación ha firmado y está ejecutando como prueba de su política de cooperación latinoamericana un acuerdo con la República de Costa Rica a fin de establecer en ese país una escuela agropecuaria modelo. Esto es el comienzo de un programa que tiene como objetivo retomar en el ámbito educativo internacional, una posición argentina ejemplar.

En la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación se intensificarán las jornadas, seminarios y cursos de perfeccionamiento, en especial contemplando la necesidad de elaborar un proyecto que sirva para la preparación de personal

técnico auxiliar de programas de promoción del deporte y conducción de campamentos.

Uno de los aspectos ya cumplidos y que se proyecta continuar, es la realización de campamentos de servicio voluntario donde los alumnos provenientes de establecimientos de enseñanza media colaboren con las poblaciones donde se cumplan esquemas de desarrollo de comunidades. De esta forma se comprueba que nuestra juventud tiene vocación de servicio y además que las comunidades los reciban con alegría y calor ante el gesto fraterno de nuestros jóvenes.

× La educación para adultos ha tomado un nuevo lineamiento sobre la base de modelos de acción que llevan a los centros gremiales fabriles, industriales y comerciales esa educación. Está adecuada a planes especiales a las necesidades que se soliciten y a los fines que en cada caso se proponen.

En esta área se ha de atender especialmente a integrar el grupo actual de trabajo con los organismos de apoyo técnico-docente y la inestimable colaboración de expertos y técnicos de organismos internacionales.

× En relación con la Enseñanza Privada, el Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, supervisa y orienta a los Institutos de esa jurisdicción, controlando y asegurando la unidad de la enseñanza. En esta materia se hace necesario adecuar la legislación vigente a fin de canalizar eficazmente la participación de este sector.

Es decisión de este Ministerio, respetar y hacer respetar la libertad de enseñanza, consagrada por la Constitución Nacional, sin que se le dé un carácter distintivo de la enseñanza oficial, ni trabas que dificulten su accionar, que debe corres-

ponder en un todo con la política que en la materia se imprime a la escuela argentina.

Con un sano criterio de racionalización administrativa se organizará la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Docente, que asesorará en la formulación de los objetivos, políticas y estrategias en el área de Educación e intervendrá en el planeamiento integral del sistema.

Cabe destacar que ya se han determinado los programas de investigación aplicada a cumplir durante el año 1972.

Esta Dirección promoverá las actividades referentes a la tecnología educativa y a los medios de comunicación social; con ese objeto se reestructurarán los servicios actualmente existentes dentro del área del Ministerio, a los efectos de evitar superposiciones y unificar criterios atendiendo a su mayor desarrollo y eficaz aplicación en el sistema educativo.

Es política prioritaria de esta gestión ministerial, atender en la forma más amplia y completa la actualización y perfeccionamiento docente, tanto en el aspecto técnico dentro de cada área o asignatura, como en el enfoque metodológico y la aplicación práctica en el aula, de las nuevas técnicas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por ello se establecerán sobre la base de convenios con los gobiernos provinciales, Universidades e Institutos de Formación Docente para todos los niveles, centros de actualización y perfeccionamiento docente en diferentes lugares de la República, no creando una nueva estructura burocrática sino utilizando los centros ya existentes y que han dado muestras de excelentes resultados.

Consideramos que esta tarea debe realizarse permanentemente con carácter obligatorio, pues en una época de continuo cambio el docente debe estar preparado para realizar en las escuelas, las modificaciones de contenido y métodos que aseguren una enseñanza actualizada. A tal fin se procurará facilitar todos los medios para que esta obligación pueda cumplirse sobre la base de igualdad de oportunidades.

El Ministerio de Cultura y Educación, conjuntamente con los representantes de UNESCO, OEA y OIT ha establecido la necesidad de que los expertos y técnicos de estos organismos internacionales, formen equipos de trabajo coordinados con los similares nacionales, a fin de lograr una integración real y coherente. Ya se han obtenido resultados muy favorables, desde el momento que en conjunto se ha diseñado el plan de investigaciones que se desarrollará durante 1972, y que contempla muy especialmente la asistencia técnica a las provincias.

Dentro de este aspecto que hace a la formación de especialistas de nivel, se estructurará un sistema a fin de poder utilizar en la forma más adecuada, las becas nacionales o extranjeras, entendiendo que la selección de los becarios debe hacerse en forma rigurosa y con un sistema equitativo que beneficie a todos los docentes del país.

La oportunidad de esta celebración es propicia para señalar que es propósito inflexible de esta gestión ministerial asegurar la absoluta estabilidad de todo el personal docente en las funciones que desempeña, sin que aquélla pueda ser alterada o afectada por cambio alguno en los planes de estudios, supresión de cursos, divisiones o secciones de grado, o por cambio de asignaturas a cargos docentes. En este sentido se propicia una modificación en la legislación en cuanto limita a dos

años la situación de disponibilidad en casos de oposición fundada e impone la cesantía en el cargo, cuando excede de ese lapso. Por el contrario, creemos que no es justo que quienes han consagrado su vida a la profesión docente queden expuestos por razones o circunstancias a las que son enteramente extraños a ser privados de los cargos o funciones titulares que han obtenido por vocación, sacrificios y esfuerzos.

De igual modo se asegurará el derecho del personal transitorio a permanecer en sus funciones por todo el tiempo que fija la reglamentación y a acceder al desempeño de los cargos interinos y suplentes con invariable y ajustado respeto al orden de méritos elaborado por las respectivas Juntas de Clasificación.

α Asimismo, se procurará ampliar el régimen de licencias del personal suplente, que en la actualidad ve limitado su derecho a este beneficio social tan sólo a la causal de enfermedad y por muy contados días.

✓ En lo que concierne al Estatuto del Docente debo poner especial énfasis en destacar que ese régimen normativo expresa la concreción de los derechos del personal consagrado a la educación y ha sido el resultado de serios estudios y experiencias de maestros de reconocida versación y prudencia. Su aplicación constituye una defensa y una conquista indiscutible para la docencia nacional.

Por ello, sólo si resultara absolutamente imprescindible será objeto de simples o parciales ajustes en tanto amplíen, clarifiquen o consoliden los beneficios que otorga al personal y de acuerdo con las enseñanzas recogidas durante su vigencia.

Así, por ejemplo, es indispensable, agilizar los concursos para la provisión de cargos y horas de cátedra, la larga

tramitación actual entorpece el buen gobierno escolar por la prolongación innecesaria del sistema de interinatos que desmoraliza a los aspirantes, se presta a la introducción de factores que distorsionan el trámite correcto y dificultan su resultado dando lugar a impugnaciones artificiales.

También es preciso reajustar la jurisdicción zonal de las Juntas de Clasificación Docentes, para facilitar su gestión dificultada por la dilatada extensión territorial que abarca, en algunas de ellas, varias provincias con un sin número de establecimientos y agentes, con los lógicos inconvenientes que perturban el normal desenvolvimiento del organismo. Serán creadas, pues, nuevas juntas de clasificación donde sean necesarias.

Las reformas introducidas al texto del Estatuto del Docente por la Ley 18.613 y su decreto reglamentario han sido revisadas por una Comisión Especial, cuyo despacho fue puesto a consideración de las entidades gremiales docentes. Algunas se han expedido ya al respecto con sugerencias que el Ministerio considera con especial atención. El próximo paso será la puesta en marcha de un grupo de trabajo que debatirá la actualización definitiva de las modificaciones provocadas por la Ley mencionada, algunas de las cuales deben ser objeto de exhaustivo análisis.

✓ La función de las asociaciones cooperadoras escolares es de particular interés. Estas entidades cumplen una tarea de invalorable importancia en la relación hogar-escuela; acercan aquél a ésta, permiten a los padres una participación más activa en la misión escolar y contribuyen generosamente a remediar de modo inmediato en múltiples aspectos, problemas cotidianos de los establecimientos de enseñanza. A pesar de tan señalada función las Asociaciones Cooperadoras carecen de la legisla

ción adecuada que regule un desenvolvimiento y contemple previamente el modo de liberarlas de obligaciones jurídicas contraídas en el cumplimiento de sus fines pero que incumben en justicia y equidad al Estado, beneficiario de la acción desarrollada y en última instancia responsable de ella. Ese vacío en la materia determinará la próxima sanción del dispositivo legal pertinente.

En materia salarial es necesario valorar en su real dimensión el esfuerzo que significó para el país todo, posibilita una conquista que el docente tenía inscripta como una de sus metas más ambiciosas: la equiparación de los índices de todos los docentes en el ámbito nacional.

Asimismo, refiriéndome a una realidad cuyos beneficios son de indudable importancia, he de señalar que desde el 1° de julio de 1971 el aumento de índice a 1050, incrementó el salario del personal docente.

No obstante ello, es preocupación permanente de este Ministerio lograr que en la Comisión de Política Salarial se considere con carácter prioritario la situación de los docentes y a la luz del estado actual de las escalas inferiores, especialmente la del personal de menores ingresos. Sobre este tema considero digno de destacar la metodología seguida para el análisis de pautas salariales con el sector no-docentes de este Ministerio, al constituirse recientemente, con esa importante participación la comisión paritaria respectiva.

Fundamental consideración merece la situación de la Obra Social, a la que el Ministerio le adjudica significativa trascendencia, considerando todas las posibilidades que en el orden de las prestaciones sociales se pueden brindar.